



## DECRETO

Visto el expediente de contratación de la obra del Proyecto básico y de ejecución "INSTALACIÓN DE SKATEPARK Y REMODELACIÓN DE CIRCUITO BMX" (expte. 6994/2020) y con base en los siguientes

## ANTECEDENTES

**1º.-** Por Decreto n.º 2020-5474, de fecha 29 de diciembre de 2020, se avocó la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcaldía n.º 2019-1437, de 21 de junio, y se aprobó el expediente de contratación de la obra comprendida en el Proyecto básico y de ejecución "INSTALACIÓN DE SKATEPARK Y REMODELACIÓN DE CIRCUITO BMX", mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordando la apertura del procedimiento de adjudicación.

**2º.-** Consta publicación del anuncio de licitación y pliegos que rigen dicha contratación en el perfil del contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 11 de enero de 2021.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** La composición de la Mesa de Contratación en las Entidades Locales está regulada en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 que dispone: *"7. La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. En las Entidades locales municipales, mancomunidades y consorcios locales, podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales. En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente. La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes".*

**Segunda.-** La cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación establece:

*"16.1. La mesa de contratación estará constituida por:*

-Presidente: Un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma.

-Vocales:

-Vocal Primero: La Secretaria General de la Corporación o persona que le sustituya.



- Vocal Segundo: El Interventor de la Corporación o persona que le sustituya.
- Vocal Tercero (Titular y Suplente): Dos empleados públicos de la Oficina Técnica.
- Secretario (Titular y Suplente): Dos Técnicos de Administración General, que actuarán con voz pero sin voto.

**Tercera.-** La competencia para la designación de los miembros de la Mesa de Contratación en el presente procedimiento corresponde al Sr. Alcalde, como órgano de contratación, en virtud de lo previsto en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 326.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por el presente,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Designar a los miembros de la Mesa de Contratación para la licitación del contrato de las obras comprendidas en el Proyecto básico y de ejecución "INSTALACIÓN DE SKATEPARK Y REMODELACIÓN DE CIRCUITO BMX", que serán los siguientes:

**-Presidente:** D. Julián Jesús Martín Martín, Concejal delegado del Área de Deportes.

**-Vocales:**

\***Vocal Primero:** D<sup>a</sup>. María Sánchez Sánchez, Secretaria General de la Corporación o persona que le sustituya.

\***Vocal Segundo:** D. Juan Luis Fernández del Torco Padrón, Interventor de la Corporación o persona que le sustituya.

\***Vocal Tercero:**

Titular: D. Juan Manuel Quintero Gutiérrez, Ingeniero Técnico Industrial municipal.

Suplente: D<sup>a</sup>. Teresa de la Luz Delgado González, Arquitecta Técnica municipal.

\***Secretario:**

Titular: D<sup>ña</sup>. María Aurora Rancel Domínguez, Técnico de Administración General.

Suplente: D. David González Ramos, Técnico de Administración General.

**SEGUNDO.-** Notificar a los miembros de la mesa y publicar en el perfil del contratante, a los efectos oportunos.

Lo Decretó el Sr. Alcalde-Presidente D. Arturo E. González Hernández, en la fecha de su firma electrónica.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

